

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, **09 de noviembre de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia informando que, el mismo se encuentra pendiente de nombrar perito. Sírvasse Proveer.


CLAUDIA CRISTINA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Mauricio Ariza León
Demandado	Centro Médico Imbanaco
Radicación	76 001 31 05 004 2018 00344 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 2350

Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado en detalle el expediente, se observa que se encuentra pendiente de nombrar perito con conocimiento en dosimetría. Por lo anterior y en vista que de las 3 empresas designadas en audiencia, Prdosimetria Ltda indicó que “comparte intereses como grupo social y económico” con la parte demandante; por su parte Radproct Ltda informó que se encuentra suministrando sus servicios al Centro Médico Imbanaco, motivo por el cual no le permite rendir un informe; finalmente Dosimetrix International Technologies Ltda pese a que fue requerido por este despacho en varias oportunidades no atendió la solicitud.

En ese orden de ideas, y en aras de continuar con el trámite el despacho oficiará a la Clínica Fundación Valle del Lili y al Hospital Universitario del Valle para que remitan a este despacho dentro de

los cinco (05) días siguientes al recibo del oficio correspondiente i) el nombre o nombres de las empresas que le prestan sus servicios en dosimetría y ii) todos los datos de contacto de las referidas sociedades.

De otra parte, también se requerirá a la parte demandante para que, en el término improrrogable de 5 días contados a partir del día de publicación en estado de esta providencia, aporte al proceso el nombre y datos de contacto de las empresas o personas que conozca que puedan cumplir con el dictamen pericial decretado de oficio en audiencia por este despacho.

Lo anterior, en procura de poder nombrar el perito requerido y poder continuar con la fijación de fecha de audiencia del artículo 80 del CPT y la SS.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

Primero: Oficiar a la **Clínica Fundación Valle del Lili** y al **Hospital Universitario del Valle** para que remitan a este despacho dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo del oficio correspondiente i) el nombre o nombres de las empresas que le prestan sus servicios en dosimetría y ii) todos los datos de contacto de las referidas sociedades.

Segundo: Requerir a la parte demandante para que, en el término improrrogable de 5 días contados a partir del día de publicación en

estado de esta providencia, aporte al proceso el nombre y datos de contacto de las empresas o personas que conozca que puedan cumplir con el dictamen pericial decretado de oficio en audiencia por este despacho.

Tercero: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

DPDA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10/11/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO